Señor(a)
Juan David Sánchez Vélez
Supervisor
Secretaría de Desarrollo Económico

El suscrito Alcalde (Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024), con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-17-25-0164-26**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Económico
Modalidad Contractual y Causal:	Régimen Especial - Convenio de Asociación
Asociado[1]:	**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**
Identificación:	800157427
Objeto:	Aunar esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio, un emprendimiento en marcha sin formalizar o una MYPIME recién constituida y la realización del programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca
Valor:	**APORTE DEL MUNICIPIO:** $530.000.000 **APORTE DEL ASOCIADO:** $306.293.502 **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** $836.293.502

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del convenio a Juan David Sánchez Vélez, identificado con cedula de ciudadanía N° 8161844, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde

Juan David Sánchez Vélez
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.